ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PROCESOS INTERNOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS BASES DE LA CONVOCATORIA, PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL VENUSTIANO CARRANZA, PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2021-2024; QUE CONTEMPLAN DIVERSAS FECHAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO INTERNO.

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 41, Bases I y II de nuestra Carta Magna, establece como fin primordial de los partidos políticos nacionales, como entidades de interés público a contribuir a la integración de los órganos de representación política y hacer posible el acceso de las y los ciudadanos al ejercicio del poder representativo de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;

II. Que el artículo 23 de la Ley General de Partidos Políticos, establece como derechos de los partidos políticos: regular su vida interna, determinar su organización interior y organizar procesos internos para elegir a las dirigencias de los órganos de dirección;

III. Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley General de Partidos Políticos, los asuntos internos de dichas instituciones políticas comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en la citada ley, así como en los Estatutos

y Reglamentos que aprueben sus órganos de dirección y, adicionalmente el correlativo 43, numeral 1, inciso b) de la ley previamente invocada, señala que los mismos deben contar con un comité nacional o local u órgano equivalente, que será el representante del Partido, con facultades ejecutivas, de supervisión y, en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas;

IV. El 28 de noviembre de 2019, el Comité Ejecutivo Nacional expidió la Convocatoria al proceso interno ordinario para la elección de las personas titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Directivo de la Ciudad de México, para el periodo estatutario 2020-2024, mediante el método de Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos, aprobado el 27 de octubre de 2019, por el Consejo Político de la Ciudad de México.

V. El 29 de febrero de 2020, el Partido Revolucionario Institucional celebró la sesión de Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos de la Ciudad de México, para ratificar el dictamen de formula única.

VI. En la misma Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos de la Ciudad de México, se realizó la toma de protesta a los CC. Israel Betanzos Cortes y Tania Nanette Larios Pérez, como titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en la Ciudad de México, electos para el periodo 2020-2024.

VII. Que el Tribunal Electoral de la Ciudad de México mediante diversas resoluciones y/o acuerdos plenarios, ordena al Partido Revolucionario Institucional a través de sus órganos competentes, iniciar con el procedimiento de renovación de los Comités en las Demarcaciones Territoriales.

VIII. Que en fecha 26 de agosto de 2020, el Comité Directivo, emitió las convocatorias para el proceso de renovación de las dirigencias de los 16 Comités del Partido Revolucionario Institucional en las Demarcaciones Territoriales para el período estatutario 2021-2024, quedando por cuanto a la demarcación territorial **Venustiano Carranza** el calendario como sigue:

DEMARCACIÓN TERRITORIAL	ETAPA DEL PROCESO	FECHA
VENUSTIANO CARRANZA	Formatos para registro de aspirantes	01 de octubre 2021
	Registro de Aspirantes	08 de octubre 2021
	Padrón de Votantes	12 octubre 2021
	Asamblea Electiva	24 de octubre 2021
	Cómputo final	25 de octubre 2021

IX. Que el artículo 173 de los Estatutos del Partido, señala que el proceso interno para elegir dirigentes, deberá de regirse por las disposiciones de los Estatuto, el Reglamento y la Convocatoria respectiva, obligando a la paridad de género, procurando que alguno de ellos sea joven;

X. Que con fecha 08 de febrero de 2021 conforme al Acuerdo de la Comisión Política Permanente del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en la Ciudad de México, se eligieron a las personas integrantes de la Comisión de Procesos Internos para el periodo estatutario 2021-2024.

XI. Que los artículos 158 y 159 de los Estatutos, así como la Base Cuarta de la Convocatoria para la elección de las personas titulares de la Presidencia y Secretaría

General del Comité de demarcación territorial en **Venustiano Carranza**, establecen que la Comisión de Procesos Internos de la Ciudad de México, es la instancia responsable de organizar, conducir y validar el procedimiento para la elección de dirigentes y postulación a candidaturas.

XII. En la Base Novena de dicha Convocatoria, se establece que la Comisión de Procesos Internos de la Ciudad de México, deberá emitir los formatos para registro de aspirantes, en las fechas señaladas en el considerando octavo de este acuerdo.

XIII. Que la Base Décima Primera de la Convocatoria aludida, estableció que la jornada de registro de las y los aspirantes a la titularidad de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité de Demarcación Territorial en **Venustiano Carranza,** se desarrollaría conforme al calendario del considerando octavo del presente Acuerdo, en el domicilio sede del Comité Directivo del Partido en la Ciudad de México, y las personas interesadas realizarán sus solicitudes personalmente acompañando las documentales especificadas en la Convocatoria.

XIV. La Base Vigésima de la Convocatoria señalada, establece que, la Secretaría Técnica el Consejo Político de la Ciudad de México, otorgará el padrón de votantes a la Comisión de Procesos Internos, en fecha 12 de octubre de la presente anualidad.

XV. En dicho marco normativo, se estableció en la Base Vigésima Primera, que el día de la asamblea electiva de Consejeras y Consejeros Políticos, sería en fecha 24 de octubre del 2021, para elegir a la nueva dirigencia del Comité de Demarcación Territorial en **Venustiano Carranza**.

XVI. Que la dirigencia del Partido en la Ciudad de México, ha planteado la necesidad de modificar diversas fechas para el desarrollo del proceso interno, las cuales son, emisión de formatos para registro de las y los aspirantes, jornada de registro de las

fórmulas, emisión de padrón de votantes y **asamblea electiva** solicitando que las etapas mencionadas se apliquen en razón de lo que sigue:

DEMARCACIÓN TERRITORIAL	ETAPA DEL PROCESO	FECHA
VENUSTIANO CARRANZA	Formatos para registro de aspirantes	01 de noviembre 2021
	Registro de Aspirantes	26 de noviembre 2021
	Padrón de Votantes	07 de enero 2022
	Asamblea Electiva	23 de enero 2022
	Cómputo final	24 de enero de 2022

XVII. Que la viabilidad de la solicitud de la Dirigencia del Comité Directivo, para la modificación a las fechas señaladas, tiene como consecuencia, la afectación directa en las etapas subsecuentes del proceso interno que desarrolla nuestro Instituto Político, y se hace necesario ajustarlas y adecuarlas para el debido desarrollo de los trabajos y la organización de la Comisión de Procesos Internos.

XVIII. Que la promoción consignada en los considerandos anteriores, merece la atención oportuna; ya que se advierte que son situaciones de fuerza mayor que pueden demeritar la secuela del proceso interno en curso, privilegiando en todo momento la participación activa de toda nuestra militancia, pero con el objetivo claro del Partido de seguir con el fortalecimiento de nuestra base en las demarcaciones territoriales, acorde a los resultados del proceso electoral constitucional reciente, así como el resguardo de la salud.

XIX. Que el Presidente de la Comisión de Procesos Internos de la Ciudad de México, en uso de las facultades que le confieren los documentos Básicos y la Convocatoria respectiva, después de analizar la posibilidad de una contingencia, se considera causa justificada la solicitud del Comité Directivo, por lo que deben de aprobarse las medidas para celebrar el proceso interno en curso, sin afectar el derecho de alguna persona aspirante o fórmula, antes bien, la ampliación de plazos facilita el desarrollo normal de actividades del proceso en favor de estos.

XX. No pasa desapercibido por esta Comisión, que la convocatoria de mérito se señala en la Base Décima Cuarta:

"**DÉCIMA CUARTA.** *En el caso de que solo se registre una fórmula de aspirantes, o de resultar procedente el registro de una sola, o que, durante el proceso interno solamente prevaleciera una, la Comisión emitirá el acuerdo de fórmula única, en consecuencia, quedará sin materia el procedimiento subsecuente."*

(...)

Lo anterior, implica que la aprobación de la modificación propuesta, en cuanto al **Registro de Aspirantes** y la **Asamblea Electiva,** motiva un desface en el periodo estatutario para la dirigencia del Comité de Demarcación Territorial en **Venustiano Carranza,** por tanto, esta Comisión conforme a la sistematización del marco normativo del Partido, y la misma convocatoria, el periodo para el que serán electos la Presidencia y la Secretaría General, quedará en razón, del momento que se rinda la protesta al cargo, acto que será determinado por el Comité Directivo en el momento procesal oportuno.

En virtud de lo anteriormente considerado y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PROCESOS INTERNOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS BASES DE LA CONVOCATORIA, PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL VENUSTIANO CARRANZA, PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2021-2024; QUE CONTEMPLAN DIVERSAS FECHAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO INTERNO.

PRIMERO. Se modifica parcialmente el contenido de los párrafos segundo, tercero, quinto y sexto de la Base Novena, de la Convocatoria al proceso interno para las titularidades de la dirigencia del Comité de demarcación territorial en **Venustiano Carranza**, para quedar de la siguiente manera:

- **Texto Actual:**

  NOVENA: (...)

  Estos apoyos se acreditarán ante la Comisión, debiéndose presentar en los formatos que para tal efecto aprobará esta instancia, los cuales estarán a disposición de quienes deseen participar en el proceso electivo a partir del **01 de octubre del 2021,** que serán publicados en los estrados digitales, a través, de la página electrónica del Comité Directivo de la Ciudad de México del Partido www.pricdmx.org.mx.

  El veinte por ciento del apoyo de la estructura territorial se establecerá con base en el número total de los Comités Seccionales de la demarcación territorial **Venustiano Carranza,** acreditados ante la Secretaría de Organización del Comité Directivo del Partido en la Ciudad de México. El formato de apoyo deberá suscribirlo la persona titular de la Presidencia del Comité Seccional de que se trate, conforme al registro vigente. Los nombres de las personas titulares de las Presidencias de los Comités Seccionales, se

difundirán a partir del **01 de octubre de 2021** en los estrados digitales, a través, de la página electrónica del Comité Directivo de la Ciudad de México www.pricdmx.org.mx.

(…)

A más tardar el **01 de octubre de 2021,** la Comisión difundirá en los estrados digitales en la página web www.pricdmx.org.mx., los nombres de las y los Coordinadores de los Sectores y las Organizaciones, quienes están acreditados para suscribirlos.

Las documentales referidas en el inciso c) de la presente Base corresponden al veinte por ciento del total de las Consejeras y los Consejeros políticos de la demarcación territorial **Venustiano Carranza;** así como, Nacionales y de la Ciudad de México que radiquen en la misma, deberán estar debidamente acreditados ante las Secretarías Técnicas de los Consejo Políticos Nacional y de la Ciudad de México. Los nombres correspondientes a este segmento se pondrán a disposición de las y los interesados a partir del **01 de octubre de 2021,** en los mismos espacios señalados en el párrafo precedente.

(…)

- **Se modifica:**

NOVENA: (…)

Estos apoyos se acreditarán ante la Comisión, debiéndose presentar en los formatos que para tal efecto aprobará esta instancia, los cuales estarán a disposición de quienes deseen participar en el proceso electivo a partir del **01 de noviembre del 2021,** que serán publicados en los estrados digitales, a través, de la página electrónica del Comité Directivo de la Ciudad de México del Partido www.pricdmx.org.mx.

El veinte por ciento del apoyo de la estructura territorial se establecerá con base en el número total de los Comités Seccionales de la demarcación territorial **Venustiano Carranza,** acreditados ante la Secretaría de Organización del Comité Directivo del Partido en la Ciudad de México. El formato de apoyo deberá suscribirlo la persona titular de la Presidencia del Comité Seccional de que se trate, conforme al registro vigente. Los

nombres de las personas titulares de las Presidencias de los Comités Seccionales se difundirán a partir del **01 de noviembre de 2021** en los estrados digitales, a través, de la página electrónica del Comité Directivo de la Ciudad de México www.pricdmx.org.mx.

(...)

A más tardar el **01 de noviembre de 2021,** la Comisión difundirá tanto en los estrados digitales en la página web www.pricdmx.org.mx., los nombres de las y los Coordinadores de los Sectores y las Organizaciones, quienes están acreditados para suscribirlos.

Las documentales referidas en el inciso c) de la presente Base corresponden al veinte por ciento del total de las Consejeras y los Consejeros Políticos de la demarcación territorial **Venustiano Carranza;** así como, nacionales y de la Ciudad de México que radiquen en la misma, deberán estar debidamente acreditados ante las Secretarías Técnicas de los Consejo Políticos Nacional y de la Ciudad de México. Los nombres correspondientes a este segmento se pondrán a disposición de las y los interesados a partir del **01 de noviembre de 2021,** en los mismos espacios señalados en el párrafo precedente.

(...)

SEGUNDO. Se modifica parcialmente el contenido de la Base Décima, segundo párrafo de la Convocatoria al proceso interno para las titularidades de la dirigencia del Comité de demarcación territorial en **Venustiano Carranza**, para quedar como sigue:

- **Texto Actual:**

DÉCIMA. (...)

Los formatos a que se refieren las fracciones II y III de la presente Base se publicarán por la Comisión en los estrados digitales, en la página electrónica del Comité Directivo de la Ciudad de México del Partido www.pricdmx.org.mx., a partir del **01 de octubre de 2021.**

(...)

- **Se modifica:**

DÉCIMA. (...)

Los formatos a que se refiere las fracciones II y III de la presente Base se publicarán por la Comisión en los estrados digitales, a razón de la página electrónica del Comité Directivo de la Ciudad de México del Partido www.pricdmx.org.mx., a partir del **01 de noviembre de 2021.**

(...)

TERCERO. Se modifica parcialmente el contenido de la Base Décima Primera, segundo párrafo de la Convocatoria al proceso interno para las titularidades de la dirigencia del Comité de demarcación territorial en **Venustiano Carranza**, para quedar en cómo se dicta:

- **Texto Actual:**

DÉCIMA PRIMERA. (...)

El **08 de octubre de 2021** a partir de las 14:30 horas, la presidencia y secretaría técnica de la Comisión, determinarán el inicio de la jornada de registro; y se dará por concluida a las 16:00 horas de la fecha señalada.

(...)

- **Se modifica:**

DÉCIMA PRIMERA. (...)

El **26 de noviembre de 2021** a partir de las 14:30 horas, la presidencia y secretaría técnica de la Comisión, determinarán el inicio de la jornada de registro; y se dará por concluida a las 16:00 horas de la fecha señalada.

(...)

CUARTO. Se modifica parcialmente el contenido de la Base Décima Sexta, segundo párrafo de la Convocatoria al proceso interno para las titularidades de la dirigencia del Comité de demarcación territorial en **Venustiano Carranza**, para quedar como sigue:

- **Texto Actual:**

DÉCIMA SEXTA. (...)

El periodo de proselitismo iniciará una vez que las fórmulas hayan recibido dictamen de procedencia y, deberá concluir, a más tardar, a las 24 horas del día **23 de octubre de 2021**.

(...)

- **Se modifica:**

DÉCIMA SEXTA. (...)

El periodo de proselitismo iniciará una vez que las fórmulas hayan recibido dictamen de procedencia y, deberá concluir, a más tardar, a las 24 horas del día **22 de enero de 2022**.

(...)

QUINTO. Se modifica parcialmente el contenido de la Base Vigésima, primer párrafo de la Convocatoria al proceso interno para las titularidades de la dirigencia del Comité de demarcación territorial en **Venustiano Carranza**, para quedar así:

- **Texto Actual:**

  VIGÉSIMA. La Secretaría Técnica del Consejo Político de la Ciudad de México, a más tardar el **12 de octubre de 2021,** proporcionará a la Comisión la documentación debidamente certificada impresa y digital, que contenga la relación de las Consejeras y Consejeros Políticos Nacionales, de la Ciudad de México y de demarcación territorial que correspondan a la territorialidad **Venustiano Carranza,** y será inamovible para efectos de votación a partir de la fecha señalada.

  (...)

- **Se modifica:**

  VIGÉSIMA. La Secretaría Técnica del Consejo Político de la Ciudad de México, a más tardar el **07 de enero de 2022,** proporcionará a la Comisión la documentación debidamente certificada impresa y digital, que contenga la relación de las Consejeras y Consejeros Políticos Nacionales, de la Ciudad de México y de demarcación territorial que correspondan a la territorialidad **Venustiano Carranza,** y será inamovible para efectos de votación a partir de la fecha señalada.

  (...)

SEXTO. Se modifica parcialmente el contenido de la Base Vigésima Primera, primer párrafo de la Convocatoria al proceso interno para las titularidades de la dirigencia del Comité de demarcación territorial en **Venustiano Carranza**, para quedar como sigue:

- **Texto Actual:**

VIGÉSIMA PRIMERA. El **24 de octubre de 2021,** en el domicilio y horario que oportunamente apruebe y difunda la Comisión se celebrará la asamblea electiva, con el objeto de recibir la votación de las y los Consejeros Políticos que integren el padrón de electores, a efecto de llevar a cabo la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité de Demarcación Territorial del Partido Revolucionario Institucional en **Venustiano Carranza.** Las y los Consejeros Políticos de los tres niveles, concurrirán a votar en la sede que se designe.

- **Se modifica:**

VIGÉSIMA PRIMERA. El **23 de enero de 2022,** en el domicilio y horario que oportunamente apruebe y difunda la Comisión se celebrará la asamblea electiva, con el objeto de recibir la votación de las y los Consejeros Políticos que integren el padrón de electores, a efecto de llevar a cabo la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité de Demarcación Territorial del Partido Revolucionario Institucional en **Venustiano Carranza.** Las y los Consejeros Políticos de los tres niveles, concurrirán a votar en la sede que se designe.

SEPTIMO. Se modifica parcialmente el contenido de la Base Vigésima Sexta, primer párrafo de la Convocatoria al proceso interno para las titularidades de la dirigencia del Comité de demarcación territorial en **Venustiano Carranza**, para quedar de la siguiente manera:

- **Texto Actual:**

VIGÉSIMA SEXTA. Una vez recibidos los expedientes de la asamblea electiva de la demarcación territorial **Venustiano Carranza**, a más tardar el **25 de octubre de 2021** la Comisión se declarará en sesión permanente de cómputo, a fin de analizar y computar los

resultados consignados en las actas de la asamblea electiva, que serán extraídas de sus correspondientes expedientes.

(...)

- **Se modifica:**

VIGÉSIMA SEXTA. Una vez recibidos los expedientes de la asamblea electiva de la demarcación territorial **Venustiano Carranza**, a más tardar el **24 de enero de 2022** la Comisión se declarará en sesión permanente de cómputo, a fin de analizar y computar los resultados consignados en las actas de la asamblea electiva, que serán extraídas de sus correspondientes expedientes.

(...)

OCTAVO. El inicio del periodo estatutario para las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité del Partido Revolucionario Institucional en la demarcación territorial **Venustiano Carranza**, estará sujeto a la fecha en que rindan la protesta estatutaria.

NOVENO. Notifíquese por oficio al Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en la Ciudad de México, para los efectos que acredite el cumplimiento a lo ordenado.

DÉCIMO. Infórmese a la Secretaría de Organización del Comité Directivo, con la finalidad de que haga los avisos correspondientes a los Sectores, Organizaciones y Organismos Especializados del Partido en la Ciudad de México y, a la persona que

ocupa actualmente la presidencia del Comité Directivo de Demarcación Territorial en **Venustiano Carranza.**

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación y se hará del conocimiento público en los estrados de la Comisión de Procesos Internos de la Ciudad de México, y en la página electrónica del Partido www.pricdmx.org.mx.

Dada en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

LIC. MIGUEL ALEMÁN VÁZQUEZ
Presidente

LIC. CRISTHIAN OMAR CASTILLO TRIANA
Secretario Técnico